

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2020 – 00297 00**

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Apórtese poder dirigido a esta sede judicial, como quiera que el adosado se dirige a la Alcaldía Mayor de Bogotá y para efectos distintos a los de la demanda.
- 2.- Apórtese copia de certificado de registrador de instrumento público, certificado catastral y certificado de matrícula inmobiliaria actualizados, como quiera que los aportados datan del año 2019.
- 3.- Apórtese registro civil de defunción del demandado, de quien dice la accionante se encuentra fallecido (artículo 85 del C.G.P.) o diríjase contra éste, si es el caso, con el lleno de los requisitos del artículo 82 procesal. Con todo, de ser el caso, infórmese si se tiene conocimiento de inicio de proceso de sucesión o de la existencia de herederos determinados, de ser así, acreditar tal circunstancia y calidades, y proceder conforme el artículo 87 del CGP
- 4.- Indique la identificación y domicilio de la parte actora
- 5.- Enúnciense concretamente los hechos de la prueba testimonial que se pide, en virtud de lo dispuesto en el artículo 212 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**  
**JUEZA**

JDC

---

<sup>1</sup> Notificado estado electrónico número 53 del 8 de octubre de 2020